

CUIDADOS, ENSEÑANZA Y TRAYECTORIAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS/OS

Guadalupe Bustos¹; Micaela Valderrey²

Resumen

En la presente ponencia se analiza la forma en que los trabajos no remunerados, en especial los cuidados, condicionan la continuidad del aprendizaje en las/os estudiantes de derecho de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ) de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).

En tal sentido, se analizarán los datos obtenidos de encuestas realizadas en los años 2019 y 2020 a estudiantes avanzadas/os de la carrera de abogacía, en el marco del Proyecto de Investigación “Formación jurídica y grupos vulnerables: qué se enseña y se aprende en la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam”³, lo que permitirá comprender cómo las diferencias de género y de clase condicionan los modos y tiempos de aprendizaje.

Además se visualizará el grado de inclusión de políticas universitarias de incentivo de continuación de los estudios de las estudiantes que concilian trabajos remunerados y no remunerados.

La enseñanza del derecho y los cuidados

Las instituciones de educación superior de América Latina, y en especial de Argentina, han experimentado transformaciones importantes y sustanciales en relación a la matrícula, y se encuentran transitando un proceso de feminización de esta. En muchas universidades argentinas, las mujeres superan la mitad del estudiantado, pero no solo en aquellas disciplinas asociadas a lo femenino, sino que han incursionado en carreras tradicionalmente masculinas como el Derecho y la Medicina.

Según Palermo (1998), Argentina se encuentra entre los países con mayor tasa de feminización de la matrícula universitaria, similar a los países de Europa occidental. En concordancia con la autora, López Cleip De Sosa y Amoroso De Maza (2008) concluyen, en una investigación desarrollada sobre las matrículas en las Universidades Nacionales, que el porcentaje de mujeres creció de un 52% en 1994 a un 56% en 2005.

De todas formas, el incremento en la ratio mujeres/hombres de la matrícula, no implica que se haya alcanzado la equidad de género, ya que incluso la feminización de la Educación Superior en abogacía y su consecuente ampliación en el ejercicio profesional, hace que la profesión atraviese simultáneamente un proceso de devaluación social.

En cuanto al proceso de feminización de la UNLPam, el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 reconoce “una tendencia creciente de feminización de la educación

1-Abogada. Maestranda en Sociología Jurídica con Orientación en Familia y Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Extensionista e investigadora (FCEyJ de la UNLPam). Miembro del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de la (FCH - UNLPam). Ayudante de Primera en Sociología Jurídica de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Mail de contacto: guadalupe41@hotmail.com

2-Abogada (FCEyJ de la UNLPam). Maestranda en Docencia en Educación Superior de la UNLPam. Extensionista e investigadora (FCEyJ - UNLPam). Programa de formación docente de “Sociología Jurídica”, carrera Abogacía de la FCEyJ. Mail de contacto: valderreymicaela@gmail.com

3-Dirigido por la Mg. Betsabé Policastro y aprobado por Resolución N° 120/2019 del Consejo Directivo de la FCEyJ-UNLPam.

superior, ya que un 57,1% correspondía a mujeres (823.662) y un 42,9% a varones (618.624)” (Baudino, 2017, p. 26).

Entre 2004 y 2014 las/os estudiantes inscriptas/os en todo el sistema creció en un 22% y pasaron a ser 1.871.445. En 2014, un 78,6% de los/as estudiantes universitarios/as en todo el país estudiaban en centros públicos, de los cuales el 45,2% eran mujeres y un 33,4% varones (Baudino, 2017).

En cuanto a la cantidad de graduadas/os de abogacía de la FCEyJ de la UNLPam en el 2016 hubo un total de 51 personas que recibieron el título de los cuales 39 eran mujeres y 12 varones. En el 2017 de 47 graduadas/os de abogada/o, 34 eran mujeres y 13 varones. Mientras que en el 2018, los número se sostienen ya que de 37 egresadas/os, 24 eran mujeres y 13 varones⁴.

Por lo tanto, podemos afirmar que en los últimos años en la FCEyJ se está produciendo un proceso de feminización en la matrícula, en coincidencia con el resto del país y de las Universidades Públicas Nacionales.

A pesar de lo dicho, se siguen produciendo/reproduciendo relaciones de poder en torno el género que imposibilitan producir condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en la forma de enseñar y aprender el derecho. En el mismo sentido, Kohen (2018) dice que a pesar de la alta presencia de mujeres en las universidades y en el ámbito jurídico, esta situación no se traduce en una participación profesional equitativa.

La presencia de mujeres en las universidades no es sinónimo de igualdad de género, ya que al interior de estas comunidades se presentan grandes desigualdades en las oportunidades que tienen unas y otros en sus trayectorias académicas, de estudio y laborales.

Los cuidados conllevan costos de diferentes índoles que impactan en las mujeres de las familias. Es decir, que a causa de la división sexual de los trabajos, aquellas actividades que implican colaborar con una persona dependiente, son impuestas a las mujeres que se hacen cargo del cuidado material que implica un “costo económico”, y del cuidado psicológico que implica un “vínculo afectivo, emotivo, sentimental” (Batthyány, 2008).

Si bien los trabajos de cuidado pueden ser desplazados a la esfera mercantil (remunerada) o estatal, generalmente y de forma principal son asumidos por las familias y en particular por las mujeres de esa familia. Es decir, que en los cuidados, al menos en Argentina, impera un modelo de organización social y político familiarista y altamente feminizado. Esta cuestión es una de las principales raíces del sostenimiento de las desigualdades de género existentes.

El concepto de cuidado incluye no solo la atención de las necesidades materiales sino también las afectivas, subjetivas, emocionales y morales. Esto lleva a preguntarse, qué estrategias utilizan las estudiantes de derecho para conciliar el trabajo remunerado y el no remunerado, y en todo caso, cuáles son los costos de esta conciliación y cuál es el impacto en la continuación de sus estudios en derecho.

Resultados de las encuestas

En el presente apartado se mostrarán los resultados obtenidos de encuestas realizadas a estudiantes de Sociología Jurídica (SJ) de la carrera de abogacía de la FCEyJ-UNLPam, en el

4- Los datos expuestos fueron sistematizados por Guadalupe Bustos en el marco del Proyecto de Investigación “Profesiones Jurídicas: Impacto de las relaciones de género, roles familiares y cuidados en las estrategias de inserción profesional de abogados/as en Santa Rosa” dirigido por la Mg. Daniela Zaikoski Biscay, aprobado por Resolución N° 012/2019 del Consejo Directivo de la FCEyJ-UNLPam.

periodo 2019-2020, en relación a la conciliación del proceso de aprendizaje, los trabajos remunerados y no remunerados, en especial los cuidados.

En el 2019, de 147 estudiantes que cursaban SJ respondieron 93, de las cuales el 76,3% eran mujeres mientras que el resto (23,7%) varones. La mayoría rondaba los 25 años de edad (14% tenía 25 años, el 12,9% 23 y el 11,8% tenía 26 años). A su vez, gran parte comenzó sus estudios entre el 2013 (10,8%), 2014 (17,2%) y el 2015 (10,8%); estos últimos datos indicarían que casi el 39% de las personas sostuvieron un proceso continuado de aprendizaje en los estudios universitarios de acuerdo al plan de estudios vigente en ese momento, mientras que el resto (61%) se les ha prologado en un plazo mayor.

De la totalidad de las personas encuestadas el 49,5% realizaba trabajos remunerados, de las cuales el 60,4% es en condición de formalidad (pasantes o empleadas/os administrativas/os judiciales), mientras que el 39,6% trabajaba de manera informal en estudios jurídicos, comercios y cuidados de niñas/os.

El 19,4% del total tienen hijas/os menores a cargo. El 77,78% de este número corresponde a estudiantes mujeres y el resto a varones. El 55,6% tiene dos hijas/os, en su mayoría, de entre 4 a 6 años de edad, y el 22,2% tiene hijas/os menores de 3 años.

A la pregunta de quiénes cuidan a sus hijas/os durante las clases, las respuestas incluyen a las parejas, instituciones o suelen quedarse solas/os.

El 45,2% declaró que tuvo que suspender la continuación de los estudios universitarios. Las causas principales fueron razones familiares, de salud, maternidad y el cuidado de personas menores a cargo.

En el 2020, del total de 51 estudiantes de SJ respondieron 35 personas, de las cuales el 76,9% eran mujeres y el 23,1% varones. La mayoría tenía 25 años de edad (17,9%) y comenzó sus estudios entre el 2012 (15,4%), 2013 (17,9%) y el 2014 (12,8%). Esto indica que el 46,1% de las personas sostuvo el proceso de aprendizaje mientras que el 53,9% lo tuvo que prolongar.

El 64,1% realizaba trabajos remunerados; el 58,84% de ellos/as en condición de formalidad (empleadas/os administrativas/os judiciales), mientras que el 41,2% trabajaba de manera informal en el cuidados de niñas/os y otros.

El 10,3% de las/os estudiantes tienen hijas/os menores a cargo (porcentaje significativamente menor que el año anterior). La mayoría de este porcentaje tiene un/a menor a cargo de entre 3 a 6 años de edad. Pero además, el 15,4% declara que otro integrante familiar adulto depende de él/ella ya sea porque se trata de una persona con discapacidad o es un/a adulto/a dependiente.

A la pregunta de quiénes cuidan a sus hijas/os durante el tiempo que asisten a clases, la mayoría de las respuestas incluyen a sus parejas y algún familiar de forma no remunerada.

Por último, el 51,3% declaró que tuvo que suspender sus estudios en algún momento por motivos familiares, económicos, cuidado de algún familiar cercano/a, maternidad, dificultad de conciliar los estudios con el trabajo.

Las políticas universitarias de incentivo

En el ámbito de la UNLPam, existe desde el 2011 becas para Jardines Maternales o Infantiles⁵ destinadas a aquellas/os estudiantes con dificultades económicas y con hijas/os de entre los

5- Para más información sobre el régimen actual de becas de la UNLPam ver la Resolución Nº 335/2013 del Consejo Superior. Disponible en: https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2013_335_OXeNt6w.pdf

cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años de vida. La beca consiste en el pago de un monto fijo en dinero durante 8 meses. Para el año en curso se otorgaron 15 becas (de las cuales 14 eran para mujeres y solo 1 a un hombre) de \$3.325,00 a cada estudiante por mes⁶.

En relación a este tipo de becas otorgadas por la UNLPam, se coincide con el análisis de Zaikoski (2019) en que funcionan bajo la lógica de necesidades o demandas particulares y no bajo la idea de que la maternidad/paternidad impactan en las trayectorias académicas de las/os estudiantes. En este sentido, pareciera que las Universidades reproducen el modelo familiarista y feminizados de los cuidados.

En la FCEyJ solo existe desde el 2011, por Resolución N° 185/2011 del Consejo Directivo⁷, el Reglamento del Sistema de Promoción que establece que cuando el número de solicitudes superase el cupo máximo de aquellas asignaturas que así lo determinen, estas se cubrirán en una fracción del 10% del total del cupo inicial de estudiantes que acrediten relación de dependencia, que sean trabajadoras/es autónomos y/o pasantes, así como a personas con hijas/os de hasta 12 años de edad inclusive.

Reflexiones finales

Aún impera en nuestras sociedades la tradicional concepción de la división sexual del trabajo que asocia a las mujeres a los cuidados, lo que conlleva a su participación tardía en las universidades y en el mercado de trabajo.

Las estudiantes de derecho de la FCEyJ superan en cantidad a los varones en la matrícula⁸, pero para concretar sus expectativas de autonomía están obligadas a responder a sus estudios en paralelo al trabajo remunerado y no remunerado; lo que no sucede en el caso de los varones.

De los datos obtenidos en las encuestas se concluye que la conciliación de las distintas responsabilidades tiene consecuencias negativas para las mujeres. Por una parte, se puede pensar en la postergación de la maternidad (o la elección de no ser madres) de las estudiantes hasta luego de recibirse. Por otro, se vislumbra que las estudiantes madres se encuentran dentro del grupo de personas que se han retrasado en sus estudios. Y por último, existe una sobrecarga de las estudiantes que asumen funciones de producción fuera del hogar conjuntamente con las funciones de reproducción doméstica.

Estas situaciones se ven agravadas por la falta de políticas universitarias y del Estado en su conjunto que ofrecen prestaciones limitadas y fragmentadas. Incluso, muchas de esas políticas abonan a la reproducción cultural de determinados roles donde se perpetúa la imagen de la mujer cuidadora y el varón proveedor, y no se estimula una división del trabajo más equitativa dentro o fuera de los hogares (Rodríguez Enriquez y Marzonetto, 2015).

De todo lo expuesto, se torna necesario instalar la corresponsabilidad de los cuidados en nuestras sociedades desde una perspectiva integral que incluya la persona que cuida, la persona cuidada y el autocuidado, por parte del mercado, el Estado (incluidas las Universidades), las comunidades y las familias, así como repensar infraestructuras adecuadas que faciliten la inserción educativa y laboral de las mujeres en las instituciones universitarias.

6-Para más información sobre la última convocatoria de becas estudiantiles y su aprobación en el ámbito de la UNLPam, ver la Resolución N° 047/2020 del Consejo Superior. Disponible en: https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_47.pdf

7-Resolución N° 185/2011 del Consejo Directivo de la FCEyJ-UNLPam, disponible en: https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/1_4_2011_185.pdf

8-En este sentido, y sobre la calidad de las trayectorias estudiantiles se amplió la cantidad de graduadas en derecho, alcanzando el 69% en el periodo 2009-2019. Además, para la Convocatoria 2020 de Becas de Investigación de la UNLPam, de 77 becas otorgadas el 74% fueron destinadas a mujeres (ver la Resolución N° 51/2020 del CS-UNLPam, disponible en: https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_51.pdf)

Bibliografía

Araya Umaña, S. (2015). Políticas de igualdad de género y educación superior: desafíos conceptuales y prácticos, en *Calidad de la educación superior y género en América Latina*, Ponencias presentadas en el Seminario Internacional. Quito: FLACSO.

Baudino, S. A. (2017). Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa. Santa Rosa: EdUNLPam.

Batthyány, Karina. 2008. Género, Cuidados familiares y uso del tiempo, en Informe final de investigación, pp. 177-198. Montevideo: UNIFEM, INE, 2008

López Cleip De Sosa, A. B. y Amoroso De Maza, M. T. (2008). Feminización de la matrícula universitaria. En el V Encuentro Nacional y II Latinoamericano La Universidad como objeto de investigación. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Palermo, A. I. (1998). La Participación de las Mujeres en la Universidad. En *La Aljaba*, segunda época, 3, pp. 94-110. Recuperado el 9 de diciembre de 2019 en: <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/aljaba/v03a06palermo.pdf>

Rodríguez Enriquez, C. y Marzonetto, G. (2015). Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina; UNL. Departamento de Planificación y Políticas Públicas; *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*; 4(8), pp. 103-134. Recuperado el 3 de mayo de 2020 en: <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/949>

Zaikoski Biscay, D. (2019). Formación legal y las violencias contra las mujeres. El caso de la FCEyJ, UNLPam (2016 y 2017). En *Género y derecho*, González, M. G.; Miranda, M. A.; Zaikoski Biscay, D. (comp.). Santa Rosa: UNPam.